

120. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Informe Anual 2013

Programa General

R009. Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión

Planeación Operativa

Objetivo Operativo Anual:	120.01.001.- Fortalecer la fundamentación y motivación de los Proyectos de Resolución
Subprogramas que participan:	001.- Dirección y Apoyo Administrativo y 054.- Dirección de Resoluciones y Normatividad

Indicador Trimestral	Porcentaje	
	Programado	Realizado
Resoluciones confirmadas	50%	10.7%

Entregables Generados:	Proyecto de Resolución, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión de los Informes de Campaña de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Proyecto de Resolución, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce.
Principales Acciones Realizadas:	En cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo CG301/2012 ¹ , la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) presentó al Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de enero de 2013, los proyectos de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en la revisión anticipada de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados

¹ Mediante este Acuerdo se aprobó "El programa de Fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los Ingresos y Gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y la presentación anticipada del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución de la misma elección presidencial". Fue aprobado en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2012.

Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En la sesión de referencia se determinó posponer la discusión y aprobación de los proyectos citados, razón por la cual los mismos fueron presentados de nueva cuenta en la sesión extraordinaria del seis de febrero del presente año.

En esta última sesión, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó no aprobar dichos documentos y devolverlos a la Unidad de Fiscalización, con la finalidad que elabore uno nuevo que considere, de manera integral, los ingresos y gastos de campaña en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, debiendo incorporar el concepto de campaña beneficiada a efecto de motivar adecuadamente los elementos y razones para acreditar el beneficio de las campañas relacionadas con una misma erogación y presentarlos de manera simultánea con los informes de Diputados y Senadores correspondientes al citado proceso electoral, dentro del plazo establecido en el artículo 84 del Código en la materia.

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en términos de lo dispuesto en el artículo 84, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria celebrada el quince de julio del presente año, la Unidad de Fiscalización presentó a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión de los Informes de Campaña de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que fueron aprobados por el Consejo General, mediante resolución identificada como CG190/2013.

La citada resolución fue objeto de impugnación por los partidos políticos nacionales, con excepción del Partido Nueva Alianza, impugnaciones que a la fecha se encuentran “*sub-judice*” ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se detallan a continuación:

No.	Partido Político Nacional	Recurso de Apelación
1	Partido Acción Nacional	SUP-RAP 122/2013 y SUP-RAP 123/2013
2	Partido Revolucionario Institucional	SUP-RAP 121/2013
3	Partido de la Revolución Democrática	SUP-RAP 124/2013

4	Partido Verde Ecologista de México	SUP-RAP 119/2013
5	Partido del Trabajo	SUP-RAP-120/2013
6	Movimiento Ciudadano	SUP-RAP-118/2013

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los artículos 83, numeral 1, inciso b) y 84, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez concluido el proceso de fiscalización, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre del presente año, la Unidad de Fiscalización presentó a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, los cuales fueron aprobados por el Consejo General, mediante Resolución identificada como CG242/2013.

La citada resolución fue objeto de impugnación por los partidos políticos nacionales, con excepción de los partidos, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, impugnaciones que a la fecha se encuentran “*sub-judice*” ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se detallan a continuación:

No.	Partido Político Nacional	Recurso de Apelación
1	Partido Acción Nacional	SUP-RAP 167/2013
2	Partido Revolucionario Institucional	SUP-RAP 162/2013
3	Partido de la Revolución Democrática	SUP-RAP 164/2013
4	Partido del Trabajo	SUP-RAP 168/2013
5	Movimiento Ciudadano	SUP-RAP 166/2013

Áreas de Oportunidad: Los resultados dependen de los resultados que emita la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Objetivo Operativo Anual:	120.02.001.- Fortalecer la fundamentación y motivación de los Proyectos de Resolución
Subprogramas que participan:	001.- Dirección y Apoyo Administrativo, 029.- Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros y 054.- Dirección de Resoluciones y Normatividad

Indicador Trimestral	Porcentaje	
	Programado	Realizado
Resoluciones confirmadas	95%	82.9%

Entregables Generados:	55 Proyectos de Resolución relativos a diversos procedimientos administrativos en materia de financiamiento y gasto, fueron presentados a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
Principales Acciones Realizadas:	<p>La Unidad de Fiscalización presentó a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, proyectos de resolución relativos a diversos procedimientos administrativos en materia de financiamiento y gasto, ante lo cual se aprobaron las resoluciones que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesión extraordinaria de 23 de enero de 2013 <p>1) Resolución CG30/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 15/12 y sus acumulados Q-UFRPP 16/12, Q-UFRPP 22/12, Q-UFRPP 41/12, Q-UFRPP 78/12, Q-UFRPP 91/12, Q-UFRPP 93/12, Q-UFRPP 114/12, Q-UFRPP 117/12, Q-UFRPP 118/12, Q-UFRPP 130/12, Q-UFRPP 145/12, Q-UFRPP 147/12, Q-UFRPP 154/12, Q-UFRPP 157/12, Q-UFRPP 159/12, Q-UFRPP 162/12, Q-UFRPP 164/12, Q-UFRPP 224/12, Q-UFRPP 228/12, Q-UFRPP 229/12 y Q-UFRPP 242/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.</p> <p>Fue impugnada mediante recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 18/2013, misma que fue revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil trece.</p> <p>En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo identificado como CG144/2013, por el cual se acató la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este último no fue motivo de impugnación.</p>

2) Resolución CG23/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 48/12 y sus acumulados Q-UFRPP 69/12 y Q-UFRPP 70/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 09/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el trece de marzo de dos mil trece.

3) Resolución CG24/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 56/12 y su acumulado Q-UFRPP 57/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 13/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veinticuatro de abril de dos mil trece.

4) Resolución CG31/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 58/12 y sus acumulados Q-UFRPP 246/12 y Q-UFRPP 232/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante los recursos de apelación identificados con los números SUP-RAP 05/2013, SUP-RAP 10/2013 y SUP-RAP 11/2013, los cuales a la fecha no han sido resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5) Resolución CG32/2013, relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 64/12 y sus acumulados, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 19/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el trece de marzo de dos mil trece.

6) Resolución CG33/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 65/12, en el cual se declaró fundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 12/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el diez de abril de dos mil trece.

7) Resolución CG25/2013, relativa al procedimiento de queja

identificado como Q-UFRPP 83/12, en la cual se declaró parcialmente fundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante los recursos de apelación identificados con los números SUP-RAP 08/2013 y SUP-RAP 14/2013 acumulados, misma que fue modificada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil trece.²

8) Resolución CG34/2013 relativa al procedimiento identificado como Q-UFRPP 85/12 y su acumulado P-UFRPP 86/12, en la cual se declaró parcialmente fundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 07/2013 y su acumulado SUP-RAP-20/2013, misma que fue revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil trece.

En sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electora, aprobó el Acuerdo identificado como CG301/2013, por el cual se acató la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este último no fue motivo de impugnación.

9) Resolución CG26/2013 relativa al procedimiento identificado como Q-UFRPP 275/12, en la cual se declaró fundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 15/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil trece.

10) Resolución CG27/2013 relativa al procedimiento identificado como P-UFRPP 321/12 y su acumulado, en la cual se declaró fundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 06/2013 y su acumulado SUP-RAP 16/2013, misma que fue revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil trece.

El trece de marzo de dos mil trece, mediante acuerdo CG86/2013 el

² Actualmente se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acatamiento respectivo, mismo que no fue impugnado.

11) Resolución CG28/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 327/12 y su acumulado Q-UFRPP 01/13, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 17/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil trece.

12) Resolución CG29/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 329/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

- Sesión extraordinaria de 30 de enero de 2013

13) Resolución CG44/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 36/12 y sus acumulados Q-UFRPP 49/12, Q-UFRPP 50/12, Q-UFRPP 55/12 y Q-UFRPP 84/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante SUP-RAP 21/2013 y su acumulado SUP RAP 22/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil trece.

- Sesión extraordinaria de 17 de abril de 2013

14) Resolución CG106/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 256/12, en la cual se declaró fundado el procedimiento.

15) Resolución CG99/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 272/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

16) Resolución CG100/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 286/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

17) Resolución CG101/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 293/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

18) Resolución CG102/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 301/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

19) Resolución CG103/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 302/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

20) Resolución CG104/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 316/12, el cual declaró infundado el procedimiento.

21) Resolución CG105/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 318/12, el cual declaró infundado el procedimiento.

- Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2013

22) Resolución CG141/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 34/12, en la cual se declaró parcialmente fundado el procedimiento.

23) Resolución CG142/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 37/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

24) Resolución CG143/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 66/12, en la cual se declaró parcialmente fundado el procedimiento.

Fue impugnada mediante el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 66/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 26 de junio de 2013.

25) Resolución CG133/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 72/12, en la cual se declaró fundado el procedimiento.

26) Resolución CG134/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 200/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

27) Resolución CG135/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 252/12 y su acumulado Q-UFRPP 253/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

28) Resolución CG136/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 271/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

29) Resolución CG137/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 288/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

30) Resolución CG138/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 290/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

31) Resolución CG139/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 309/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

32) Resolución CG140/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 314/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

- Sesión ordinaria de 29 de agosto de 2013

33) Resolución CG222/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 25/11, en la cual se declaró parcialmente fundado el procedimiento.

34) Resolución CG211/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 35/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

35) Resolución CG212/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 39/12, en la cual se declaró fundado el procedimiento.

36) Resolución CG213/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 67/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

37) Resolución CG214/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 71/12 y su acumulado Q-UFRPP 82/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

38) Resolución CG223/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 238/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

39) Resolución CG215/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 276/12, el cual declaró infundado el procedimiento.

40) Resolución CG216/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 277/12, el cual declaró infundado el procedimiento.

41) Resolución CG217/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 280/12, en la cual se declaró fundado el procedimiento.

42) Resolución CG218/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 281/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

43) Resolución CG219/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 285/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

44) Resolución CG220/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 291/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

45) Resolución CG221/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 320/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

- Sesión extraordinaria de 9 de octubre de 2013

46) Resolución CG266/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 257/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

47) Resolución CG267/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 258/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

48) Resolución CG268/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 284/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

49) Resolución CG269/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 308/12, en la cual se declaró infundado el procedimiento.

	<p>50) Resolución CG270/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 29/13, en la cual se declaró parcialmente fundado el procedimiento.</p> <p>Fue impugnada mediante recursos de apelación identificados con los números SUP-RAP 172/2013, SUP-RAP 174/2013 y SUP-RAP 178/2013, mismos que a la fecha se encuentran “<i>sub-júdice</i>” en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>51) Resolución CG271/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 33/13, en la cual se declaró fundado el procedimiento.</p> <p>Fue impugnada mediante recursos de apelación identificados con los números SUP-RAP 171/2013, SUP-RAP 173/2013, SUP-RAP 175/2013 y SUP-RAP 177/2013, mismos que a la fecha se encuentran “<i>sub-júdice</i>” en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2013 <p>52) Resolución CG297/2013 relativa al procedimiento de queja identificado como Q-UFRPP 233/12 y sus acumulados Q-UFRPP 234/12 Y Q-UFRPP 244/12, el cual declaró infundado el procedimiento.</p> <p>Fue impugnada mediante recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP 184/2013, misma que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el doce de diciembre de dos mil trece.</p> <p>53) Resolución CG298/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 317/12, el cual declaró infundado el procedimiento.</p> <p>54) Resolución CG299/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 02/13, en la cual se declaró infundado el procedimiento.</p> <p>55) Resolución CG300/2013 relativa al procedimiento oficioso identificado como P-UFRPP 26/13, en la cual se declaró infundado el procedimiento.</p>
Áreas de	Los resultados dependen de los resultados que emita la Sala Superior

Oportunidad:	del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
---------------------	--

Objetivo Operativo Anual:	120.03.001 Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes anuales.
----------------------------------	--

Subprogramas que participan:	029 - Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.
-------------------------------------	---

Indicador Trimestral	Meta Anual	
	Programada	Realizada
Eficacia en el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización	90%	90%

Entregables Generados:	Informe Dictamen Consolidado de los resultados obtenidos de la fiscalización a los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2012.
-------------------------------	---

Principales Acciones Realizadas:	Aplicación de procedimientos de auditoría a los rubros de ingresos, egresos, y cuentas de balance con la finalidad de constatar que la obtención y destino de los recursos del partido fue con apego a las disposiciones electorales en vigor. Se otorgó durante el proceso de revisión dos derechos de audiencia a los partidos políticos, para que tuvieran oportunidad de realizar las aclaraciones que a su derecho convinieran.
---	--

Áreas de Oportunidad:	
------------------------------	--

Objetivo Operativo Anual:	120.04.001 Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes de las agrupaciones políticas nacionales.
----------------------------------	---

Subprogramas que participan:	029 - Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.
-------------------------------------	---

Indicador Trimestral	Meta Anual	
	Programada	Programada
Eficacia en el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización.	90%	90%

Entregables Generados:	Informe Dictamen Consolidado de los resultados obtenidos de la fiscalización a los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2012.
-------------------------------	--

Principales Acciones Realizadas:	Aplicación de procedimientos de auditoría a los rubros de ingresos, egresos, y cuentas de balance con la finalidad de constatar que la obtención y destino de los recursos de las agrupaciones fuera con apego a las disposiciones electorales en vigor. Se otorgó durante el proceso de revisión su derecho de audiencia para que tuvieran oportunidad de realizar las aclaraciones que a su derecho convinieran.
Áreas de Oportunidad:	En su caso, áreas de oportunidad detectadas.

Objetivo Operativo Anual:	120.05.001 Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes Trimestrales.
Subprogramas que participan:	029 - Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

Indicador Trimestral	Meta Anual	
	Programada	Programada
Actualización del Archivo	90%	90%

Entregables Generados:	Informes trimestrales y balanzas consolidadas de los partidos políticos donde se muestran los registros de las operaciones de ingresos y egresos realizadas en cada trimestre de los ingresos, egresos correspondiente a los avances del ejercicio 2012.
Principales Acciones Realizadas:	Recordatorios a partidos, de las fechas de presentación de los informes y balanzas, revisión de la información presentada y en su caso solicitud mediante oficio de aclaraciones a observaciones encontradas durante su revisión.
Áreas de Oportunidad:	

Objetivo Operativo Anual:	120.04.001 Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes de las organizaciones de ciudadanos.
Subprogramas que participan:	029 - Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

Indicador Trimestral	Meta Anual	
	Programada	Programada
Actualización del Archivo	90%	90%

Entregables Generados:	Revisión a informes mensuales de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como partido político, determinación de errores y omisiones y seguimiento a organizaciones de ciudadanos que omitieron realizar su presentación, así como informes al Consejo General del estatus de las organizaciones, en cuanto a informes presentados, omitidos, organizaciones que reportaron ingresos y egresos, aquellas que declinaron su solicitud y otros.
Principales Acciones Realizadas:	Elaboración de expedientes por cada organización, designación del personal de auditoría para hacer seguimiento de la presentación de los informes y de su revisión, así como solicitud de aclaraciones a las observaciones determinadas en la revisión de los informes.
Áreas de Oportunidad:	